

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y LA ASOCIACIÓN DE LA COMUNIDAD PRODUCTORA DE TIERRAS ALTAS (ACPTA)

Entre los suscritos, por una parte, el Ministerio de Ambiente, en lo sucesivo MiAMBIENTE, entidad rectora de la gestión ambiental en la República de Panamá, representado para este acto por el señor **Juan Carlos Navarro Q., Ministro de Ambiente**; y por la otra, la **Asociación de la Comunidad Productora de Tierras Altas en lo sucesivo ACPTA**, representada por su presidente, **Lorenzo Jiménez**, en adelante denominadas conjuntamente "**las Partes**", acuerdan suscribir la presente **Carta de Entendimiento**, con el propósito de fortalecer la conservación del Parque Nacional Volcán Barú y promover una producción agropecuaria sostenible en las zonas de influencia del área protegida, particularmente en la **Zona de Uso Intensivo del Parque Nacional Volcán Barú, Sector de Paso Ancho**, mediante la implementación del **Plan de Agricultura de Conservación**.

CONSIDERANDO

Que el Parque Nacional Volcán Barú fue declarado mediante Decreto Ejecutivo N.º 40 de 24 de junio de 1976, y que su Plan de Manejo vigente, dentro del cual se define la Zona de Uso Intensivo del sector de Paso Ancho, fue aprobado mediante Resolución AG-0295-2004 de 30 de julio de 2004, cuya vigencia fue restablecida y prorrogada mediante Resolución AG-0904-2009 de 28 de octubre de 2009, instrumentos que constituyen el marco normativo de zonificación aplicable al área.

Que el Parque Nacional Volcán Barú constituye un área protegida de alto valor ecológico, fundamental para la conservación de la biodiversidad, la protección de las fuentes hídricas y la provisión de servicios ecosistémicos esenciales para el desarrollo de la provincia de Chiriquí.

Que la actividad agropecuaria desarrollada en las áreas de influencia del parque representa una importante actividad, por lo que resulta necesario impulsar modelos productivos compatibles con la conservación de los recursos naturales, bajo esquemas de **agricultura de conservación**.

Que la agricultura de conservación es un sistema de producción agrícola sustentable diseñado para prevenir la degradación de la tierra, regeneración de los suelos, hacer un uso más eficiente del agua y evitar la contaminación ambiental, basado en tres principios fundamentales: **alteración mínima del suelo (siembra directa), cobertura orgánica permanente (residuos de cosecha), rotación diversificada de cultivos y uso mínimo de plaguicidas y agroquímicos**.

Que ambas partes reconocen la importancia del diálogo, la cooperación y la corresponsabilidad para garantizar la protección del patrimonio natural y el desarrollo sostenible de las comunidades productoras, así como la adopción de **Lineamientos para la Práctica de la Agricultura de Conservación en el área de Paso Ancho**.

En virtud de lo anterior, las Partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. RESPETO A LOS LÍMITES DEL ÁREA PROTEGIDA

La ACPTA reconoce y se compromete a respetar los límites legalmente establecidos del Parque Nacional Volcán Barú, asegurando entre sus miembros el no avance de la frontera agrícola dentro del área protegida, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

SEGUNDO. FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE



Las Partes promoverán la conversión de las áreas de producción actualmente establecidas hacia esquemas de agricultura de conservación, impulsando el incremento de la productividad mediante prácticas de agricultura sostenible, sin ampliar la actividad agrícola actual.

TERCERO. RECONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA

MiAMBIENTE reconoce a la Asociación de la Comunidad Productora de Tierras Altas (ACPTA) como la organización representativa de los productores que participan en el programa de agricultura de conservación desarrollado en el área, facilitando los mecanismos de coordinación necesarios.

CUARTO. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Las Partes impulsarán la conformación de un equipo de trabajo interinstitucional que promoverá e implementará el Plan de Agricultura de Conservación para la Zona de Uso Intensivo en el área de Paso Ancho, incluyendo la conservación de la flora y fauna existente, el manejo sostenible de los suelos, el incremento de la productividad agrícola, la reducción de impactos ambientales y el uso responsable de insumos y la eliminación de agroquímicos, conforme a los lineamientos establecidos.

Las acciones relacionadas con el uso, manejo y eliminación segura de agroquímicos y plaguicidas se ejecutarán en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) y el Ministerio de Salud (MINSA), en su calidad de autoridades competentes y, según corresponda, puntos focales de los Convenios de Rotterdam, Estocolmo y Basilea.

QUINTO. GESTIÓN DE RECURSOS

Las Partes colaborarán en la identificación y facilitación técnica de propuestas de financiamiento ante los mecanismos e instituciones competentes, con el propósito de apoyar la obtención de los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos y acciones derivados de la presente Carta de Entendimiento, referente a la implementación de la agricultura de conservación.

SEXTO. VIGENCIA

La presente Carta de Entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco (5) años, pudiendo ser prorrogada por mutuo acuerdo entre las Partes mediante adenda escrita.

SÉPTIMO. NATURALEZA DEL INSTRUMENTO

La presente Carta de Entendimiento expresa la voluntad de cooperación entre las Partes y no genera obligaciones financieras automáticas para ninguna de ellas. La ejecución de proyectos específicos estará sujeta a la disponibilidad de recursos y al cumplimiento de la normativa aplicable.

OCTAVO. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE AGRICULTURA DE CONSERVACIÓN

Las Partes acuerdan estudiar la formalización mediante Resolución de los siguientes lineamientos como actualización de la zonificación del Plan de Manejo de la **Zona de Uso Intensivo del Parque Nacional Volcán Barú, Sector de Paso Ancho**. En tanto se emite dicha Resolución, los siguientes lineamientos regirán las actividades agrícolas en la zona:

Manejo de suelo y aguas

- Garantizar el absoluto respeto a la flora y fauna nativas del área.



- Realizar prácticas agrícolas únicamente en las parcelas registradas en el área de Paso Ancho de acuerdo con el inventario levantado durante el mes de septiembre del año 2025.
- No permitir la expansión de la frontera agrícola ni abrir nuevas parcelas agrícolas dentro de esta área.
- Realizar preparación de cultivos con obras permiso previo de Mi Ambiente, implementando obras de conservación de suelos y manejo de las aguas de escorrentía que eviten la erosión de acuerdo a la pendiente del terreno y estructura del suelo.
- Solo utilizar maquinarias agrícolas medianas (pequeños tractores o mono cultores) y labranza manual para preparación de cultivos con permiso previo de Mi Ambiente y bajo su supervisión.
- El uso de maquinaria pesada se permitirá únicamente con permiso previo de Mi Ambiente y bajo su supervisión, y se utilizará solo para obras de corrección de drenajes, estabilización de terrenos afectados por erosión hídrica evidente dentro de las parcelas agrícolas que ya han sido intervenidas, mantenimiento de caminos de acceso dentro de las fincas. También se utilizará por parte de Mi Ambiente para la confección de líneas corta fuegos a fin de prevenir y controlar incendios de masa vegetal (IMAVE).
- Utilizar eficiente y racionalmente el agua con sistemas de riego agrícola por goteo y microaspersión, y promover los sistemas de cosecha de agua estos fines.
- Revisar las concesiones de agua para consumo humano y agrícola existentes en el área, con el fin de garantizar el recurso y evitar el conflicto de uso, aplicando las normas vigentes de MiAMBIENTE y MINSA (JAAR).

Buenas prácticas agrícolas

- Eliminar el uso de agroquímicos y plaguicidas en todos los casos en que sea posible.
- Limitar el uso de agroquímicos, siempre que haya sido previamente aprobado por las normativas nacionales vigentes (Sanidad Vegetal – MIDA).
- Promover el manejo integrado de plagas como método para reducir y eliminar la carga de agroquímicos dentro del área.
- Promover el uso de productos biológicos y biotecnológicos para el control de plagas y enfermedades de los cultivos.
- Promover prácticas agrícolas que utilicen coberturas plásticas al suelo desnudo evitando la erosión, proliferación de enfermedades y plantas que compiten con el cultivo. Dichas prácticas incluirán la adecuada disposición de los plásticos.
- Promover la elaboración y uso de abonos orgánicos de origen animal en estado de mineralización para reducir la proliferación de las moscas, vector de enfermedades y olores ofensivos, así como el uso de sustrato de lombricultura.
- Promover la elaboración y uso de abonos orgánicos de origen vegetal como prehumus, bocashi, compost, bioles y otros.
- Promover la arborización con especies nativas en los linderos de parcelas agrícolas como barreras rompevientos, evitar la erosión eólica, aumentar la cobertura vegetal y mejorar el hábitat de la fauna.

Manejo de desechos

- Disponer previa autorización de Mi Ambiente, adecuadamente y fuera del parque nacional de los plásticos usados en plasticultura, invernaderos, secadores y otros, así como tuberías de PVC, mangueras, sacos, bolsas y otros, una vez haya finalizado su utilidad.
- Manejar previa inspección y supervisión de Mi ambiente, los envases de agroquímicos con la práctica del triple lavado, perforados y entregados al centro de acopio MIDA/ANDIA.

Planificación de programas, planes y proyectos

- Facilitar la elaboración e implementación de proyectos conjuntos que tiendan a desarrollar buenas prácticas agrícolas, conservación de suelos, manejo de aguas y buena disposición de los desechos sólidos.
- Promover actividades agroturísticas mediante concesiones de turismo verde.
- Promover la capacitación de guías ecoturísticos y su respectiva certificación ante Mi Ambiente y la ATP.
- Elaborar el Plan de Agricultura de Conservación para la Zona de Uso Intensivo en el área de Paso Ancho, que orientará todas las actividades directas e indirectas de la agricultura.

Solicitar una evaluación y recomendaciones sobre estas medidas por un grupo de expertos conformado por MiAMBIENTE, MIDA, ACPTA, IDIAP, Universidad Autónoma de Chiriquí y Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de Panamá, para la consideración de Mi Ambiente y su posible incorporación al Plan de Agricultura de Conservación para la Zona de Uso Intensivo en el área de Paso Ancho.

NOVENO. ALCANCE FRENTE A TERCEROS Y FORMALIZACIÓN NORMATIVA

La presente Carta de Entendimiento no sustituye ni modifica por sí misma la zonificación ni la reglamentación del Plan de Manejo del Parque Nacional Volcán Barú. MiAMBIENTE considerará, en un plazo razonable, la Resolución que apruebe o actualice la zonificación correspondiente a la Zona de Uso Intensivo, sector de Paso Ancho.

En fe de lo anterior, las Partes firman la presente Carta de Entendimiento en dos ejemplares de igual tenor y validez, en la República de Panamá, a los 4 días del mes de agosto de 2026.

POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE

Juan Carlos Navarro Q.
Ministro de Ambiente

POR LA ASOCIACIÓN DE LA COMUNIDAD PRODUCTORA DE TIERRAS ALTAS (ACPTA)

Lorenzo Jiménez
Presidente
Asociación de la Comunidad Productora de Tierras Altas (ACPTA)